GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 05/2021
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 33/2019

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"COPCI S.A. CONSTRUCTORA"**, representada para este acto por el **SR. JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON,** con **C.I. N° 4.488.842,** domiciliado en la calle Monseñor Rojas esquina Capitán Fabio Martínez de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto rectificar la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda N° 04/2020 del Contrato de Adjudicación N° 33/2019 que queda redactada como sigue:----------

"CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 33/2019.----------

1.2. El plazo de ejecución se amplía por causas técnicas presentadas durante la ejecución de la obra debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Auditor Interno de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de cuarenta (40) días de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"** que reza: "***en caso de que fuere necesario ampliar**, modificar o complementar **una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución**, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*----------

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% de monto y plazo Originalmente pactados y que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas de la Adenda N° 04/2020 del Contrato de Adjudicación N° 33/2019 quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Febrero del 2021.----------

Ing. Carlos M. Arrachea Ortiz
Gobernador de Misiones.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA